MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

GABINETE
DE PRENSA

# Intervención del Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial en la sesión de la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado con motivo de la comparecencia del Presidente de la Generalitat

Palacio del Senado, 24 de mayo de 2010

Intervengo en este debate para fijar la posición del Gobierno de España en relación con los asuntos planteados por el Presidente de la Generalitat de Cataluña en su intervención inicial.

Empezaré por decir que, en mi opinión, esta comparecencia nos ofrece una excelente oportunidad para profundizar de forma serena y reflexiva en un debate que a todos interesa y hacerlo, además, en este foro de la Comisión General de Comunidades Autónomas que confirma así su condición de lugar de encuentro privilegiado para el examen de las cuestiones que tienen que ver con el Estado de las Autonomías como, sin duda, es la que hoy nos trae aquí.

Considero, en consecuencia, que estamos ante un debate útil y necesario y que, entre todos, debemos conseguir que sea, asimismo, provechoso.

El objeto formal de esta convocatoria se refiere a la valoración de los efectos para las Comunidades Autónomas de la situación actual de las propuestas a Magistrados del Tribunal Constitucional, un asunto, sin duda importante y sobre el que me pronunciaré con claridad posteriormente.

Pero a nadie se le escapa que, en el trasfondo de este debate- y, de hecho, la intervención del Sr. Montilla, con toda lógica, ha apuntado en esa dirección- se encuentra algo que va más allá, mucho más profundo, y que tiene que ver con la convivencia democrática de todos los españoles, bajo el amparo de la Constitución de 1978.

Una Constitución que nació con la vocación de ser un lugar de encuentro de todos los españoles y ha demostrado en estos treinta años su capacidad para integrar a todos y que debemos esforzarnos todos porque así siga siendo. Nos va mucho en ello.

Esa capacidad de integración de la diversidad de España se ha puesto de manifiesto en el proceso de construcción y desarrollo del Estado de las Autonomías, una forma de organización del Estado que, en opinión del Gobierno, ha servido para reconocer identidades y dar cauce a las aspiraciones de autogobierno, al tiempo que daba lugar a un acercamiento de la gestión y los centros de decisión a los ciudadanos y contribuía de manera notable a reducir los desequilibrios y las desigualdades territoriales y, en consecuencia, a reforzar la cohesión de España.

En contra de lo que algunos afirman, el balance que necesariamente ha de hacerse de la configuración del Estado de las Autonomías es, sin duda, positivo. Se trata de un modelo que no sólo se ha mostrado plenamente viable sino también como razonablemente eficiente y transparente.

Dentro de ese proceso, siempre dinámico y atento a los cambios, hay que incluir los Estatutos de nueva generación que han supuesto un muy significativo salto adelante en la modernización del Estado Autonómico. Y, por supuesto, entre ellos hay que destacar el Estatuto de Cataluña de 2006.

El Gobierno de España ha considerado, y considera, al Estatuto como un instrumento fundamental para fortalecer el autogobierno de una Comunidad tan importante para España como es Cataluña, así como para afianzar su relación con el conjunto del Estado.

Y siempre ha creído también en la constitucionalidad del Estatuto, a salvo, como es natural, de lo que, en su momento, pueda decir el Tribunal Constitucional.

En su momento, el Estatuto de Cataluña fue fruto del acuerdo entre el Parlamento de Cataluña, que representa a los ciudadanos de esa Comunidad, y el Congreso y el Senado de España, y aprobado por las Cortes Generales.

A ello hay que añadir que se trata de una Ley refrendada por la ciudadanía de Cataluña, un hecho que, al menos desde el punto de vista político, le concede un significado y una relevancia especial que, entendemos desde el Gobierno, nadie debería de desconocer y de dejar de tener en cuenta.

Así pues, cuando hablamos del Estatuto de Cataluña nos referimos a una Ley Orgánica aprobada por los representantes de Cataluña, por los de la soberanía nacional, y refrendada por los ciudadanos. Un Estatuto que está plenamente en vigor desde agosto de 2006, que se está desarrollando por la Comunidad Autónoma con plena normalidad, se está cumpliendo igualmente en todo lo que concierne a las relaciones con el Estado y que, en consecuencia, está desplegando todos sus efectos.

Más allá de ello, quizás lo más importante es que, estos casi cuatro años, nada se ha roto. En su momento, se anunciaron catástrofes y males sin cuento para España si el Estatuto de Cataluña entraba en vigor. Nada de eso ha ocurrido.

El nuevo Estatuto catalán se ha mostrado como un instrumento adecuado para dar cauce a las nuevas aspiraciones de la sociedad catalana y también como un renovado marco de convivencia de Cataluña en el seno de España.

Supongo que es algo de lo que todos nos alegramos, pero es evidente y manifiesto que el Estatuto de Cataluña ha superado la prueba de la práctica de forma claramente exitosa y que, consiguientemente, aquellos argumentos que su momento se pusieron sobre la mesa de forma que habría que calificar, como mínimo, de tremendista, han quedado desvirtuados de forma contundente por la propia fuerza de los hechos.

Al mismo tiempo, no hay que desconocer otro elemento que, sin duda, abunda en esa consideración. A nadie se le escapa que, como ha ocurrido en otras ocasiones, el nuevo Estatuto de Cataluña ha aportado novedades que, junto a otras, han supuesto una significativa aportación en el nuevo estadio de modernización de nuestro Estado de las Autonomías. De tal forma que muchos de los caminos por él apuntados han servido también en distintas CCAA para sus reformas, sin que en éstas haya habido confrontación, recelos o recursos.

Pues bien, tampoco en este aspecto se han producido disfunciones y, así, hoy encontramos en más de un Estatuto de diversas Comunidades Autónomas artículos muy similares a los plasmados en el de Cataluña; incluso, como es conocido, muy similares a aquellos que han sido recurridos, sin que ello haya significado la más mínima alteración de nuestro orden constitucional, ni, como es obvio, de la convivencia entre los españoles.

Toda esa situación, que podríamos calificar, de plena normalidad democrática e institucional, es el contexto en el que se produce este debate.

Un debate que tiene su origen en la situación de hecho a la que se ha llegado en el Tribunal Constitucional en el que éste no ha podido, hasta ahora, dictar sentencia a propósito de los recursos planteados ante este alto Tribunal contra el Estatuto de Cataluña. Ésa es la situación real en la que estamos y sobre la que me gustaría pronunciarme con precisión.

Nadie puede desconocer que estamos ante una sentencia importante, una decisión de calado que tendrá, sea cual sea, su repercusión no sólo en lo que se refiere a la Comunidad de Cataluña, sino también en la propia evolución futura del Estado de las Autonomías. De esa transcendencia todos somos conscientes.

No obstante, siendo importante esta decisión por parte del Tribunal Constitucional he de recordar, Señorías, que en sus treinta años de historia, nuestro Alto Tribunal se ha enfrentado a difíciles y complejos retos en multitud de materias constitucionales, retos a los que ha sabido responder y que han producido importantes resultados.

La aportación de la justicia constitucional española al sistema constitucional de 1978 y, en general, a la justicia constitucional europea de estos últimos treinta años es generalmente reconocida, tanto dentro como, sobre todo, fuera de España.

Las decisiones tomadas en el nivel constitucional en estas tres décadas han revelado sabiduría y sentido común.

Durante todos estos años el Tribunal Constitucional ha asegurado de manera independiente e imparcial nada menos que la normatividad de la Constitución,

especialmente en lo concerniente a la actividad del legislador, a los derechos fundamentales y a la distribución territorial de los poderes públicos.

Por tanto, también la Ley, todas las leyes, están sujetas a la Constitución, condicionando su validez a su compatibilidad con ella y, en consecuencia, están sometidas al control de constitucionalidad de un órgano distinto del poder legislativo.

Todo ello confirma al Tribunal Constitucional como una pieza clave, una auténtica clave de bóveda de nuestro entramado legal e institucional.

Ésa es, desde luego, la posición del Gobierno que esperamos sea compartida por todas las instituciones.

Ahora bien, hay que reconocer que, por más de que goce de plena legitimidad, la situación actual del Tribunal es, a todas luces, anómala, por la prórroga en la que se encuentran algunos magistrados, y que no es la más adecuada para un óptimo funcionamiento institucional.

Es de justicia reconocer que la actual situación de bloqueo, y prolongación forzada del mandato de los miembros del órgano constitucional, sólo es imputable a que los partidos políticos y las instituciones que debía alcanzar acuerdos sobre las personas que hayan de ocupar tales cargos no han sido o, si lo prefieren, no hemos sido capaces de lograrlo.

Y, aunque la la *prorogatio* es la salida más natural y menos costosa al bloqueo de las renovaciones no podemos olvidar el deber constitucional de proceder a la renovación periódica de los órganos de acuerdo con criterios de solvencia técnica e independencia, deber que corresponde a los actores con responsabilidad en esa renovación.

La voluntad del Gobierno y del Partido Socialista ha sido, en todo momento, la de apostar por la renovación, sin excusas, respetando el espíritu y la letra del nuevo marco legal y reglamentario del que nos dotamos.

No ha habido búsqueda de posiciones de ventaja ni hemos pretendido hacer valer posiciones de partido frente a la lógica de las instituciones.

En todo caso, al Gobierno no le interesa tanto mirar lo que ha pasado, como mirar al futuro. Todos sabemos de dónde partimos. Ahora, de lo que se trata es de ver si somos capaces todos de hacer un esfuerzo y exponer nuestras ideas, negro sobre blanco, para saber, sin equívocos, el nivel de responsabilidad que asumimos cada uno de cara al futuro.

Por eso, hoy, de nuevo, reitero la voluntad del Gobierno de apostar por la renovación, de acuerdo con el procedimiento que se ha establecido en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Senado y con arreglo a la Constitución.

Una renovación que, desde el respeto a las decisiones que tome esta Cámara, esperamos se produzca más pronto que tarde, por el bien de todas las instituciones, empezando, claro está, por el propio Tribunal Constitucional.

En ese sentido la posición del Gobierno es la de invitar a que se inicie, lo antes posible, el proceso de renovación del órgano constitucional, de manera que pueda convocarse a tal efecto la Comisión de nombramientos.

Quiero terminar haciendo un llamamiento a la reflexión serena de todos y a su responsabilidad, para que pueda hacerse viable esa necesaria renovación, y todo ello pensando en reforzar la legitimidad del Estado y de todas sus instituciones, pensando en los intereses de España y, también en los de Cataluña, intereses que no sólo no son contrapuestos sino que son componentes esenciales de ese proyecto común que cada día debemos esforzarnos en fortalecer.

Gracias